

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO PRIVADO DE SERVICIO CONSISTENTE EN EL ESPECTÁCULO PIROTÉCNICO TITULADO "COR MEUM", A CELEBRAR EL DÍA 3 DE AGOSTO de 2022, EN LA UBICACIÓN DE LA PLATAFORMA SUPERIOR DEL MUELLE EMBARCADERO DEL RÍO TINTO, DE LA CIUDAD DE HUELVA, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE LAS COLOMBINAS DEL AÑO 2.022, ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y PIROTECNIA SANCHEZ, S.A.**

### INTERVIENEN

**De una parte, D. Daniel Mantero Vázquez**, Tercer Teniente de Alcalde del Área de Cultura, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, el cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Y de otra parte, D. José Manuel Sánchez Caño**, mayor de edad, con D.N.I. Núm. [REDACTED] con domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED] en nombre y representación de la entidad **PIROTECNIA SANCHEZ, S.A.**, con C.I.F.: A-23068943, según escritura de nombramiento de administradores, de fecha 14 de diciembre de 2016, otorgada ante el notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, D<sup>a</sup>. María del Carmen Sánchez Linares, con el número mil ciento dos de su protocolo. Asegura la compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización del contrato de servicio consistente en el espectáculo pirotécnico "COR MEUM", con motivo de las Fiestas Colombina 2022 de la ciudad de Huelva, y que tendrá lugar el día 3 de agosto de 2022, con arreglo a los siguientes antecedentes y cláusulas obligacionales:

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**Primero:** El expediente para la contratación, por tramitación ordinaria y procedimiento negociado sin publicidad, del servicio consistente en el espectáculo pirotécnico titulado "COR MEUM", el día 3 de agosto de 2022, en la ubicación de la plataforma superior del Muelle Embarcadero del Río Tinto, de la ciudad de Huelva, con motivo de las Fiestas Colombinas del año 2.022, organizadas por el Ayuntamiento de Huelva, en la forma y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Técnico de Cultura, D. Antonio Bello Carrión, de fecha 13 de junio de 2022, y al pliego de cláusulas administrativas particulares, elaborado por el Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, D<sup>a</sup> Montserrat Márquez Dopazo, conformado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León, con presupuesto de 47.980,00 euros e I.V.A. por importe de 10.075,80 euros, sumando un total de 58.055,80 euros, y un valor estimado de 47.980,00 euros, en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Segundo:** El pliego de prescripciones técnicas fue redactado por el Técnico de Cultura, D. Antonio Bello Carrión, en fecha 13 de junio de 2022. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

**Tercero:** Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Técnica de Gestión del Departamento de Contratación, D<sup>a</sup> Montserrat Márquez Dopazo, conformado por el Secretario General, de fecha 16 de junio de 2022 y de la Técnico de Administración General del Departamento de Intervención conformado por la Interventora Acctal. de fecha 17 de junio de 2021.

**Cuarto:** Consta en el expediente informe de necesidad justificativo del procedimiento emitido por el Técnico de Cultura, D. Antonio Bello Carrión, con el V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> del Teniente de Alcalde del Área de Cultura, de fecha 27 de mayo de 2022, donde se justifica la necesidad e idoneidad de contratar con la empresa PIROTECNIA SANCHEZ, S.A., dado que se trata de un contrato que tiene por objeto la representación artística única, y dicha empresa es quien ostenta los derechos en exclusiva del espectáculo pirotécnico y musical "COR MEUM" (al tener la patente Piromusical, tal y como consta en la documentación que figura como Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas), para el evento objeto de la licitación, que tendrá lugar el día 3 de agosto de 2022, dentro de las Fiestas Colombina 2022 de la ciudad de Huelva, adjudicándose mediante procedimiento negociado sin publicidad, conforme a lo previsto en el artículo 168.a.2 de la LCSP y no resultando factible la negociación en los términos del artículo 169.5 de la LCSP.

**Quinto:** Por Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, D<sup>a</sup>. Eva María del Pino García de fecha 28 de junio de 2022 se adjudica el referido contrato en favor de PIROTECNIA SANCHEZ, S.A., con C.I.F.: A-23068943, por un importe de 47.980,00 euros, e I.V.A. por importe de 10.075,80 euros, lo que supone un total de 58.055,80 euros.

**Sexto:** De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes Cláusulas:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

La empresa PIROTECNIA SANCHEZ, S.A., con C.I.F.: A-23068943, se compromete a realizar el contrato de servicio consistente en el espectáculo pirotécnico titulado "COR MEUM", el día 3 de agosto de 2022, en la ubicación de la plataforma superior del Muelle Embarcadero del Río Tinto, de la ciudad de Huelva, conforme al pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Técnico de Cultura, D. Antonio Bello Carrión, de fecha 13 de junio de 2022 y al pliego de cláusulas de administrativas elaborado por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, D<sup>a</sup> Montserrat Márquez Dopazo, manifestando expresamente su conformidad con dichos pliegos.

### SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El precio que abonará el Excmo. Ayuntamiento por la realización del contrato será de 47.980,00 euros, e I.V.A. por importe de 10.075,80 euros, lo que supone un total de 58.055,80 euros.

### **TERCERA.- FORMA DE PAGO.**

El abono al adjudicatario de las obligaciones económicas derivadas del presente Pliego, se efectuará previa presentación de factura, una vez concluida la actividad, y previa conformidad de la misma por parte del Área de Cultura.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. La presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Asimismo, se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.

### **CUARTA.- INICIO DEL SERVICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El espectáculo piromusical se ejecutará el día 3 de agosto de 2022, a las 24:00 horas aproximadamente.

### **QUINTA.- RESPONSABLE SUPERVISOR DEL OBJETO DEL CONTRATO.**

La persona designada como responsable del contrato es el Técnico de Cultura, D. Antonio Bello Carrión, con las funciones que se prevén en el artículo 62 LCSP.

**SEXTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

El régimen de derechos y obligaciones entre las partes generadas por este contrato, vienen definidas y detalladas en el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas que fue aprobado con este expediente.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos o de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones que para su cumplimiento dictare la Administración, y normas legales de obligado cumplimiento, no eximirán al contratista de la obligación de su cumplimiento.

**SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

El presente contrato se regirá por los Pliegos, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y demás normativa que resulte de aplicación.

Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y técnicas, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquélla en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

Marca visible de firma electrónica. José Manuel Sánchez Caño, en representación de PIROTECNIA SANCHEZ, S.A.

[Redacted signature]

Marca visible firma de electrónica. Tercer Teniente Alcalde del Área de Cultura.

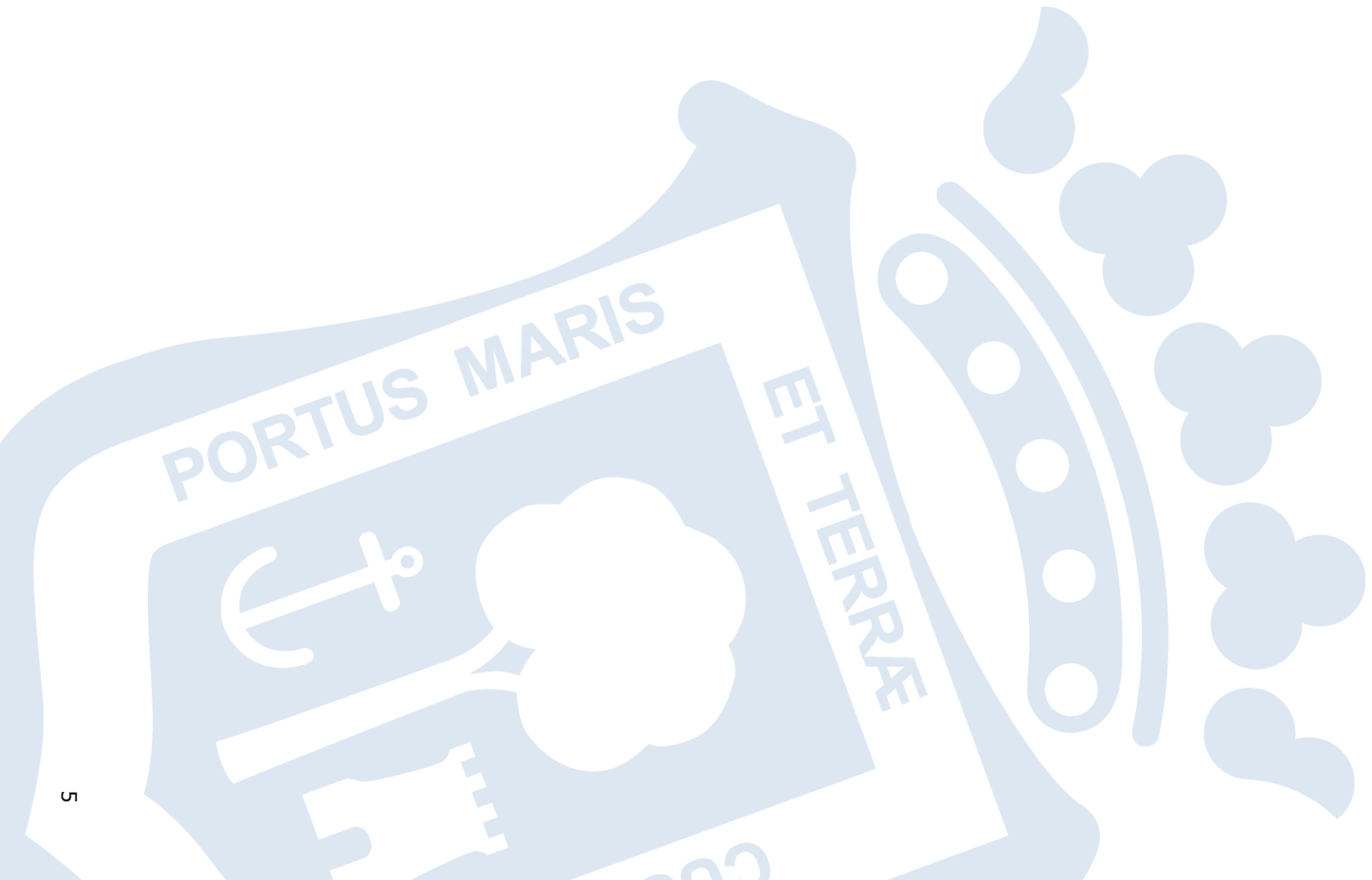
[Redacted signature]

Marca visible de firma electrónica. Secretario General.



**Ayuntamiento  
de Huelva**  
Departamento de Contratación

**ANEXOS.-** Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.



OTROS DATOS  
Código para validación: **OGBUU-96ODT-DMX2V**  
Fecha de emisión: **20 de Junio de 2022 a las 11:34:45**  
Página 1 de 18

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/06/2022 11:34

ESTADO  
**FIRMADO**  
20/06/2022 11:34

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA NEGOC ESPECTACULO PIROTECNICO COLOMBINAS EXPTE 68-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>4A3ZT-LCZUK-9VEEL</b> Fecha de emisión: <b>16 de Junio de 2022 a las 14:01:48</b> Página 1 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/06/2022 11:46
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/06/2022 14:01



EXPTE. 68 /2022  
Ref. MMD

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL CONTRATO DE SERVICIO CONSISTENTE EN EL ESPECTÁCULO PIROTECNICO TITULADO "COR MEUM", A CELEBRAR EL DÍA 3 DE AGOSTO DE 2022, EN LA UBICACIÓN DE LA PLATAFORMA SUPERIOR DEL MUELLE EMBARCADERO DEL RÍO TINTO, DE LA CIUDAD DE HUELVA, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE LAS COLOMBINAS DEL AÑO 2.022, ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.**

#### **I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO**

##### **1ª.- OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.**

El presente contrato tiene por objeto las prestaciones propias del servicio consistente en el espectáculo pirotécnico titulado "COR MEUM", el día 3 de agosto de 2022, en la ubicación de la plataforma superior del Muelle Embarcadero del Río Tinto, de la ciudad de Huelva, con motivo de las Fiestas Colombinas del año 2.022, organizadas por el Ayuntamiento de Huelva, en la forma y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Técnico responsable de Cultura, D. Antonio Bello Carrión.

El número de referencia del objeto de este contrato según CPV es el siguiente:

92360000-2 "Servicios de Pirotecnia"  
24613200- 6 "Fuegos artificiales"

Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización del contrato figuran en el pliego de prescripciones técnicas señalado anteriormente, que obra en el expediente formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, deberá atender el contratista las órdenes dadas por el responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos a que haya de ajustarse en la ejecución de aquél.

El contrato definido tiene la calificación contrato de carácter privado, conforme a lo señalado en el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Secciones 1ª y 2ª del capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En cuanto a sus efectos, modificación y extensión, estos contratos se regirán por el derecho privado. En lo no previsto en este contrato se atenderá a lo establecido en la legislación de contratos del sector público.

Los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como lo recogido en el RDL 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital,

OTROS DATOS  
Código para validación: **OGBUU-96ODT-DMX2V**  
Fecha de emisión: **20 de Junio de 2022 a las 11:34:45**  
Página 2 de 18

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/06/2022 11:34

ESTADO  
**FIRMADO**  
20/06/2022 11:34

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA NEGOC ESPECTACULO PIROTECNICO COLOMBINAS EXPTE 68-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>4A3ZT-LCZUK-9VEEL</b> Fecha de emisión: <b>16 de Junio de 2022 a las 14:01:48</b> Página 2 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/06/2022 11:46
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/06/2022 14:01



contratación del sector público y telecomunicaciones, y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

### 2ª. -ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde en la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio con fecha de 4 de julio de 2019.

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

### 3ª.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

A los efectos exigidos en el artículo 28 del LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad emitido por el Técnico responsable de Cultura, D. Antonio Bello Carrión, con el VºBº del Teniente de Alcalde del Área de Cultura, D. Daniel Mantero Vázquez, que consta en expediente.

### 4ª. -DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará el día de la realización del espectáculo, previsto para el 3 de agosto de 2022.

### 5ª.-PRÓRROGAS.

Este contrato no es susceptible de ser prorrogado.

### 6ª. -PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

- 6.1.- El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de 47.980,00 euros e I.V.A. por importe de 10.075,80 euros, sumando un total de 58.055,80 euros.
- 6.2.- El valor estimado del contrato, de conformidad con el art. 101 de la LCSP, asciende a la cantidad de 47.980,00 euros.
- 6.3.- La oferta presentada, superando el presupuesto base de licitación, será automáticamente desechada.
- 6.4.- Consta retención de créditos, por importe de 58.055,80 euros, suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de este contrato.
- 6.5.- El presente contrato no es objeto de revisión de precios.

OTROS DATOS  
Código para validación: **OGBUU-96ODT-DMX2V**  
Fecha de emisión: **20 de Junio de 2022 a las 11:34:45**  
Página 3 de 18

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/06/2022 11:34

ESTADO  
**FIRMADO**  
20/06/2022 11:34

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA NEGOC ESPECTACULO PIROTECNICO COLOMBINAS EXPTE 68-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>4A3ZT-LCZUK-9VEEL</b> Fecha de emisión: <b>16 de Junio de 2022 a las 14:01:48</b> Página 3 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/06/2022 11:46
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/06/2022 14:01



## II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

### 7ª.- APTITUD PARA CONTRATAR.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 90 LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

**7.1** La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Asimismo, **deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato, en concreto, certificación emitida por la administración competente que declare que la empresa pirotécnica se encuentra debidamente autorizada, y en posesión de licencia o autorización como fábrica de explosivos ó como taller de pirotecnia.**

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

### 7.2. Solvencia.

Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación.

- **Solvencia económica y financiera:** se acreditará de conformidad el art. 87 LCSP, letra a), mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, por importe igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso



OTROS DATOS  
Código para validación: **OGBUU-96ODT-DMX2V**  
Fecha de emisión: **20 de Junio de 2022 a las 11:34:45**  
Página 4 de 18

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/06/2022 11:34

ESTADO  
**FIRMADO**  
20/06/2022 11:34

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA NEGOC ESPECTACULO PIROTECNICO COLOMBINAS EXPTE 68-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>4A3ZT-LCZUK-9VEEL</b> Fecha de emisión: <b>16 de Junio de 2022 a las 14:01:48</b> Página 4 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/06/2022 11:46
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/06/2022 14:01



contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. En caso de que no exista obligación de depósito de cuentas en un registro público, se deberá presentar cualquier modelo oficial declarado ante la Agencia Tributaria donde quede reflejado dicho volumen anual de negocios, el cual será considerado como documento acreditativo válido.

**- Solvencia técnica y profesional:** la consideración como único del espectáculo a contratar, es decir, la referencia al concepto jurídico de exclusividad será criterio suficiente para considerar solvente al contratado.

Al existir un único empresario o profesional al que pueda encargarse dicho espectáculo, por razones de exclusividad de derechos, dicha exclusividad habrá de acreditarse mediante la pertinente documentación acreditativa de la exclusividad.

#### 8ª. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 168.a).2 de la LCSP, el cual establece que cuando el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español, el contrato podrá adjudicarse mediante procedimiento negociado sin publicidad. En el presente caso, tal y como se señala en el Pliego de Prescripciones técnicas e Informe de necesidad, sólo existe un empresario determinado al que se pueda encomendar el contrato, al tratarse de un contrato que tiene por objeto una representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español y en el que procede la protección de derechos exclusivos, y habida cuenta de no afectar al principio de concurrencia. En este sentido, consta acreditado en el expediente que la empresa PIROTECNIA SANCHEZ, S.A., con C.I.F.: A-23068943, ostenta los derechos en exclusiva del espectáculo pirotécnico y musical "COR MEUM" (dicha empresa tiene la patente Piromusical), planificado para el evento objeto de la licitación, tal y como consta en la documentación que figura como Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Por ello, por motivo de exclusividad de derechos, **se acude al procedimiento negociado sin publicidad, siendo necesaria la contratación de la empresa PIROTECNIA SANCHEZ, S.A., con C.I.F.: A-23068943, por los motivos expuestos.**

#### 9.- PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.

##### 9.1. Perfil del contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.huelva.es](http://www.huelva.es).

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando se les haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

OTROS DATOS  
Código para validación: **OGBUU-96ODT-DMX2V**  
Fecha de emisión: **20 de Junio de 2022 a las 11:34:45**  
Página 5 de 18

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/06/2022 11:34

ESTADO  
**FIRMADO**  
20/06/2022 11:34

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLASULAS ADMINISTRATIVAS: PCA NEGOC ESPECTACULO PIROTECNICO COLOMBINAS EXPTE 68-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>4A3ZT-LCZUK-9VEEL</b> Fecha de emisión: <b>16 de Junio de 2022 a las 14:01:48</b> Página 5 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/06/2022 11:46
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/06/2022 14:01



## 9.2. Notificaciones electrónicas.

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, relativa al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

## 10ª.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Para la adjudicación de la presente contratación se aplicará el procedimiento negociado sin publicidad, conforme a lo dispuesto en los artículos 131, 168 y 170 de la LCSP. En cuanto al plazo de presentación, el art. 169.2 LCSP 2017, indica que serán de aplicación, las normas contenidas en el art. 160.1, y en los arts. 161 a 163 y 164.1 relativos al procedimiento restringido.

La presente licitación tiene carácter electrónico. El licitador deberá preparar y presentar su oferta obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

**La proposición, junto con la documentación preceptiva se presentará, dentro del plazo establecido en la invitación, contados a partir del día siguiente al de la comunicación de la invitación a participar, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin, de conformidad con lo establecido en el art. 163 LCSP, que determina que las invitaciones a participar "indicarán la fecha límite para la recepción de ofertas".**

De acuerdo con la Disposición Adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática o descargando la oferta completa en un soporte electrónico y dirigiéndose al registro físico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva o a una oficina de correos para realizar la presentación de manera presencial. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

**Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que el licitador interesado se registre, en el supuesto de que no lo esté, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.**

OTROS DATOS  
Código para validación: **OGBUU-96ODT-DMX2V**  
Fecha de emisión: **20 de Junio de 2022 a las 11:34:45**  
Página 6 de 18

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/06/2022 11:34

ESTADO  
**FIRMADO**  
20/06/2022 11:34

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA NEGOC ESPECTACULO PIROTECNICO COLOMBINAS EXPTE 68-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>4A3ZT-LCZUK-9VEEL</b> Fecha de emisión: <b>16 de Junio de 2022 a las 14:01:48</b> Página 6 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/06/2022 11:46
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/06/2022 14:01



La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

#### 10.1. Contenido de las proposiciones.

Recibida la invitación para tomar parte en la licitación, la empresa PIROTECNIA SANCHEZ, S.A., con C.I.F.: A-23068943, deberá presentar, en el plazo indicado en la invitación, la documentación siguiente, en dos sobres o archivos electrónicos, firmados por el licitador, en los que se harán constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar al CONTRATO DE SERVICIO CONSISTENTE EN EL ESPECTÁCULO PIROTECNICO TITULADO "COR MEUM", A CELEBRAR EL DÍA 3 DE AGOSTO DE 2022, EN LA UBICACIÓN DE LA PLATAFORMA SUPERIOR DEL MUELLE EMBARCADERO DEL RÍO TINTO, DE LA CIUDAD DE HUELVA, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE LAS COLOMBINAS DEL AÑO 2.022, ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA., MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD".

#### ARCHIVO O SOBRE "UNO" Documentación administrativa".

Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro del archivo electrónico, se incluirán los siguientes documentos:

-**DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador**, o en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que cumple las condiciones exigidas para contratar y que ni la entidad ni los administradores están incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar a las que se refieren los artículos 71 y 72 de la LCSP, de conformidad al modelo contenido en el Anexo I del presente Pliego.

Declaración de confidencialidad. De conformidad con lo establecido en esta cláusula, las personas licitadoras podrán presentar una declaración, en su caso, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

-**DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE DISPONER DE la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato, en concreto, certificación emitida por la administración competente que declare que la empresa pirotécnica se encuentra debidamente autorizada, y en posesión de licencia o autorización como fábrica de explosivos o como taller de pirotecnia.**

-**CERTIFICADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS** frente al Estado y la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Andalucía:

-Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la

OTROS DATOS  
Código para validación: **OGBUU-96ODT-DMX2V**  
Fecha de emisión: **20 de Junio de 2022 a las 11:34:45**  
Página 7 de 18

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/06/2022 11:34

ESTADO  
**FIRMADO**  
20/06/2022 11:34

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA NEGOC ESPECTACULO PIROTECNICO COLOMBINAS EXPTE 68-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>4A3ZT-LCZUK-9VEEL</b> Fecha de emisión: <b>16 de Junio de 2022 a las 14:01:48</b> Página 7 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/06/2022 11:46
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/06/2022 14:01



Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

- Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

-Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

**ARCHIVO O SOBRE "DOS", DOCUMENTACION TÉCNICA Y DE CRITERIOS OBJETIVOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES.**

Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor:

**1.- DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO**, que figura incluido en el Anexo II del presente Pliego, suscrito por el representante legal de la entidad adjudicataria.

**2.- Escrituras o documento de constitución de la empresa licitadora**, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

**3.-Quienes actúen o firmen proposiciones o documentación del expediente en nombre de otros**, presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

**4.- Acreditación de la Solvencia económica y financiera establecida en los Pliegos**, la cual se acreditará de conformidad el art. 87 LCSP, letra a), mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, por importe igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato.

**5.- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo**, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

**6.- Memoria explicativa del espectáculo a realizar**, en el que se contemplen los requisitos técnicos indicados en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**7. - Acreditación de disponer de Seguro de Responsabilidad Civil**, de conformidad a lo establecido en la cláusula 16ª del presente Pliego.

Los documentos deberán ser originales, copias compulsadas o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

**10.2.- Valoración de la oferta.**

Una vez presentada la documentación señalada en el punto anterior, la Unidad Técnica de asistencia, procederá a la apertura de la proposición presentada por medios electrónicos.

OTROS DATOS  
Código para validación: **OGBUU-96ODT-DMX2V**  
Fecha de emisión: **20 de Junio de 2022 a las 11:34:45**  
Página 8 de 18

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/06/2022 11:34

ESTADO  
**FIRMADO**  
20/06/2022 11:34

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA NEGOC ESPECTACULO PIROTECNICO COLOMBINAS EXPTE 68-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>4A3ZT-LCZUK-9VEEL</b> Fecha de emisión: <b>16 de Junio de 2022 a las 14:01:48</b> Página 8 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/06/2022 11:46
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/06/2022 14:01



Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación lo comunicará a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales para que el licitador lo corrija o subsane, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

La proposición presentada tiene carácter firme, y debe mantenerse, en todo caso, hasta el plazo máximo de resolución del procedimiento.

En el expediente de contratación deberá dejarse constancia de la invitación cursada, de la oferta recibida, y de las razones para su aceptación o rechazo.

A continuación, la Unidad Técnica de Contratación, verificará que la oferta se ajusta a los requisitos mínimos, y que cumplen todos los requisitos establecidos en los Pliegos, y valorará las misma conforme a dichos criterios. Efectuada la valoración, el órgano de contratación procederá, en su caso, a realizar la propuesta de adjudicación a favor del licitador, fijando los términos del contrato de conformidad a su oferta definitiva.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea. Realizada la propuesta de adjudicación, la Unidad Técnica de Contratación podrá proceder, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

De conformidad a lo establecido en el artículo 170.2 de la LCSP, no se prevé la posibilidad de negociar el contrato, constando en el Pliego de Prescripciones Técnicas que no se prevé dicha posibilidad "dado que la configuración del Pliego de Prescripciones Técnicas no deja margen para la negociación, dado que las condiciones y el precio de ejecución del contrato son invariables a las previstas en el Pliego".

#### 11ª.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se admiten variantes.

#### 12ª.- MESA DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la LCSP, para este procedimiento negociado no se constituirá mesa de contratación.

La unidad técnica de contratación será responsable de la apertura y examen de la documentación general y del análisis de las ofertas presentadas, remitiéndose en su caso a la Técnico responsable del contrato para que informe sobre la idoneidad de la misma.

#### 13ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de 15 días hábiles, desde la fecha de notificación de la adjudicación, el documento administrativo de formalización del contrato. Simultáneamente a la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

OTROS DATOS  
Código para validación: **OGBUU-96ODT-DMX2V**  
Fecha de emisión: **20 de Junio de 2022 a las 11:34:45**  
Página 9 de 18

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/06/2022 11:34

ESTADO  
**FIRMADO**  
20/06/2022 11:34

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA NEGOC ESPECTACULO PIROTECNICO COLOMBINAS EXPTE 68-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>4A3ZT-LCZUK-9VEEL</b> Fecha de emisión: <b>16 de Junio de 2022 a las 14:01:48</b> Página 9 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/06/2022 11:46
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/06/2022 14:01



#### 14ª. RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

#### 15ª. -CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se establece, conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 del referido artículo, la siguiente condición especial de ejecución de carácter MEDIOAMBIENTAL, cuyo incumplimiento se considerará como infracción grave (art. 202.3 LCSP):

El adjudicatario deberá recepcionar los envases vacíos y con restos de productos generados en el presente contrato y entregar los mismos a un gestor autorizado para este tipo de residuos, de forma que se garantice su correcto tratamiento y eliminación. Esta gestión se realizará a cargo del adjudicatario sin que puesta repercutir coste alguno al Ayuntamiento de Huelva por este concepto. El adjudicatario entregará al responsable del contrato la acreditación y documentación justificativa de la entrega de los envases vacíos y/o con restos de residuos a un gestor autorizado para este tipo de residuos.

Corresponderá a la persona Responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión oportuna que garantice en cumplimiento de esta obligación.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades, de conformidad con lo establecido en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 16ª.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de un seguro de responsabilidad civil, con una cobertura mínima de 600.000,00 euros por siniestro, con un sublímite por víctima de 150.253,02 euros. Asimismo, deberá cubrir como mínimo un capital de 500 euros por kilogramo de materia reglamentada, de conformidad a lo establecido en el real Decreto 563/210, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, y la Instrucción Técnica Complementaria nº 8 (Espectáculos con artificios pirotécnicos realizados por expertos). Dicha acreditación se realizará mediante la aportación de la póliza completa del seguro de responsabilidad civil, así como recibo de estar al corriente en el pago de la misma.

#### 17ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

##### 17.1 Abonos al contratista.

El abono al adjudicatario de las obligaciones económicas derivadas del presente Pliego, se efectuará previa presentación de factura, una vez concluida la actividad, y previa conformidad de la misma por parte del Área de Cultura.

OTROS DATOS  
Código para validación: **OGBUU-96ODT-DMX2V**  
Fecha de emisión: **20 de Junio de 2022 a las 11:34:45**  
Página 10 de 18

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/06/2022 11:34

ESTADO  
**FIRMADO**  
20/06/2022 11:34

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA NEGOC ESPECTACULO PIROTECNICO COLOMBINAS EXPTE 68-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>4A3ZT-LCZUK-9VEEL</b> Fecha de emisión: <b>16 de Junio de 2022 a las 14:01:48</b> Página 10 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/06/2022 11:46
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/06/2022 14:01



En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. La presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Asimismo, se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.

### 17.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

OTROS DATOS  
Código para validación: **OGBUU-96ODT-DMX2V**  
Fecha de emisión: **20 de Junio de 2022 a las 11:34:45**  
Página 11 de 18

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/06/2022 11:34

ESTADO  
**FIRMADO**  
20/06/2022 11:34

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA NEGOC ESPECTACULO PIROTECNICO COLOMBINAS EXPTE 68-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>4A3ZT-LCZUK-9VEEL</b> Fecha de emisión: <b>16 de Junio de 2022 a las 14:01:48</b> Página 11 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/06/2022 11:46
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/06/2022 14:01



Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

**17.3.-** El contratista estará obligado a poner a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, cualquier otra documentación relativa a la empresa y al espectáculo que fuere necesaria para obtener la correspondiente autorización según la ITC 8 del Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, así como a obtener las correspondientes autorizaciones y/o licencias que legalmente sean exigidas para la celebración del Espectáculo, salvo los que, en su caso, correspondan a la entidad organizadora, el Ayuntamiento de Huelva y, en este sentido, el Contratista se compromete a mantener indemne el Ayuntamiento de Huelva de cualquier reclamación que pudiera surgir al respecto.

**17.4.-** El Excmo. Ayuntamiento de Huelva podrá a disposición del contratista el correspondiente Plan de seguridad y emergencias que rija para el espectáculo.

**17.5 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.**

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- A) El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- B) Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación y cesión del contrato.
- C) El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- D) El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.
- E) El incumplimiento de la condición especial de ejecución establecida en la cláusula 15ª del presente Pliego.

**18ª.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SERVICIOS.**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, conforme establece el artículo 197 de la LCSP no pudiendo exigir éste ningún tipo de contraprestación como consecuencia de posibles déficits en la explotación.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, haya dado el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato (Art.311 de la LCSP).



OTROS DATOS  
Código para validación: **OGBUU-96ODT-DMX2V**  
Fecha de emisión: **20 de Junio de 2022 a las 11:34:45**  
Página 12 de 18

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/06/2022 11:34

ESTADO  
**FIRMADO**  
20/06/2022 11:34

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA NEGOC ESPECTACULO PIROTECNICO COLOMBINAS EXPTE 68-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>4A3ZT-LCZUK-9VEEL</b> Fecha de emisión: <b>16 de Junio de 2022 a las 14:01:48</b> Página 12 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/06/2022 11:46
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/06/2022 14:01



El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

Es responsabilidad de la empresa contratista y de su coordinador impartir todas las órdenes, criterios de realización de los trabajos y directrices a sus trabajadores, siendo la Administración en todo ajena a estas relaciones laborales y absteniéndose, en todo caso, de incidir en las mismas.

Corresponde asimismo a la empresa contratista, de forma exclusiva, la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador. Dicha empresa estará obligada a llevar un sistema de control horario de presencia de su personal. En consecuencia, es responsabilidad exclusiva del contratista, en la forma establecida en los pliegos, asegurar que los servicios queden en todo momento convenientemente cubiertos.

En ningún caso la Administración facilitará al personal de la empresa contratista los datos o claves de acceso a las dependencias municipales, ni serán sometidos a ningún control de presencia por parte de los servicios municipales. Asimismo, no se podrá dotar al personal de la empresa contratista de cuenta de correo electrónico corporativa ni de acceso a la intranet, así como tampoco podrán tener acceso a ningún tipo de formación impartida u organizada por el Ayuntamiento de Huelva para sus empleados. Igualmente, no tendrán derecho a disfrutar de los beneficios sociales concedidos a los empleados públicos, tales como ayudas sociales, becas, etc..., ni disponer de tarjetas de visitas con los datos de la Administración.

#### 19ª. RESPONSABLE DEL CONTRATO. UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN

La persona designada como responsable del contrato es el Técnico de Cultura, D. Antonio Bello Carrión, con las funciones que se prevén en el artículo 62 LCSP.

#### 20ª. -SUBCONTRATACIÓN.

No se permite. La prestación debe ser ejecutada directamente por el contratista, por ser la empresa PIROTECNIA SANCHEZ, S.A., con C.I.F.: A-23068943, quien tiene la patente del espectáculo Piromusical, y quien ostenta los derechos en exclusiva del espectáculo "COR MEUM".

#### 21ª.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.

No se prevé que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.

#### 22ª. -SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

OTROS DATOS  
Código para validación: **OGBUU-96ODT-DMX2V**  
Fecha de emisión: **20 de Junio de 2022 a las 11:34:45**  
Página 13 de 18

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/06/2022 11:34

ESTADO  
**FIRMADO**  
20/06/2022 11:34

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA NEGOC ESPECTACULO PIROTECNICO COLOMBINAS EXPTE 68-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>4A3ZT-LCZUK-9VEEL</b> Fecha de emisión: <b>16 de Junio de 2022 a las 14:01:48</b> Página 13 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/06/2022 11:46
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/06/2022 14:01



Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

### 23ª. -CESIÓN DEL CONTRATO.

En este caso no se puede autorizar la cesión, ya que las cualidades del adjudicatario han sido razón determinante de la adjudicación del contrato.

### 24ª.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

#### 24.1 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.

Sin perjuicio de las establecidas en la cláusula 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la oferta aceptada.

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

Faltas leves: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad o al óptimo control o prestación del servicio, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

Faltas graves: Se estimarán así aquellas que afectan desfavorablemente a la calidad del adecuado control del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquellas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los productos a suministrar, así como las que supongan un incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 14 del presente pliego.

Faltas muy graves: Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de los productos a suministrar, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

Los incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de penalidades coercitivas de hasta el 5%, 7% o 10% del precio de adjudicación IVA excluido, según se trate de faltas leves, graves o muy graves, por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

#### 24.2 Imposición de penalidades.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de

OTROS DATOS  
Código para validación: **OGBUU-96ODT-DMX2V**  
Fecha de emisión: **20 de Junio de 2022 a las 11:34:45**  
Página 14 de 18

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/06/2022 11:34

ESTADO  
**FIRMADO**  
20/06/2022 11:34

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA NEGOC ESPECTACULO PIROTECNICO COLOMBINAS EXPTE 68-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>4A3ZT-LCZUK-9VEEL</b> Fecha de emisión: <b>16 de Junio de 2022 a las 14:01:48</b> Página 14 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/06/2022 11:46
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/06/2022 14:01



penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

#### 25ª. -RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 306 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 24ª del presente pliego.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 17.5ª del presente pliego.

#### 26ª. -UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el Área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva.

#### 27ª. -CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

##### 27.1 Confidencialidad

La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

##### 27.2 Protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, así como lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad

OTROS DATOS  
Código para validación: **OGBUU-96ODT-DMX2V**  
Fecha de emisión: **20 de Junio de 2022 a las 11:34:45**  
Página 15 de 18

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/06/2022 11:34

ESTADO  
**FIRMADO**  
20/06/2022 11:34

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA NEGOC ESPECTACULO PIROTECNICO COLOMBINAS EXPTE 68-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>4A3ZT-LCZUK-9VEEL</b> Fecha de emisión: <b>16 de Junio de 2022 a las 14:01:48</b> Página 15 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/06/2022 11:46
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/06/2022 14:01



pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubiese podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

#### 28ª.- INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.

Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

#### 29ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El presente contrato tiene carácter privado y se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación por el presente Pliego, y en lo no previsto por los preceptos de la LCSP, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local.

Se considerarán actos jurídicamente separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con la normativa reguladora de esta jurisdicción.

Por otro lado, en lo que respecta a sus efectos y extinción, se regirá por las normas de derecho privado, siendo el orden jurisdiccional civil el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

Cuantas incidencias se deriven de la preparación y adjudicación del presente contrato, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, del presente condicionado o de las instrucciones formuladas el Ayuntamiento de Huelva, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

En lo no previsto en este contrato se atenderá a lo establecido en la legislación de contratos del sector público. El órgano jurisdiccional competente para resolver las cuestiones litigiosas que se planteen en el desenvolvimiento del presente contrato, será los Tribunales con sede en Huelva.

(Documento firmado electrónicamente por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, D<sup>a</sup>. Montserrat Márquez Dopazo, conformado por la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León, Jefa de Sección del Departamento de Contratación).

OTROS DATOS  
Código para validación: **OGBUU-96ODT-DMX2V**  
Fecha de emisión: **20 de Junio de 2022 a las 11:34:45**  
Página 16 de 18

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/06/2022 11:34

ESTADO  
**FIRMADO**  
20/06/2022 11:34

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA NEGOC ESPECTACULO PIROTECNICO COLOMBINAS EXPTE 68-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>4A3ZT-LCZUK-9VEEL</b> Fecha de emisión: <b>16 de Junio de 2022 a las 14:01:48</b> Página 16 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/06/2022 11:46
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/06/2022 14:01



### ANEXO I

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_ en nombre propio/ en representación de \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, y con domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_, entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYMES, al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del **SERVICIO CONSISTENTE EN EL ESPECTÁCULO PIROTÉCNICO TITULADO "COR MEUM", A CELEBRAR EL DÍA 3 DE AGOSTO de 2022, EN LA UBICACIÓN DE LA PLATAFORMA SUPERIOR DEL MUELLE EMBARCADERO DEL RÍO TINTO, DE LA CIUDAD DE HUELVA, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE LAS COLOMBINAS DEL AÑO 2.022, ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.A (Expte. 68/2022)** del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

#### DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en relación a la capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar con la Administración de las previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que el objeto de la sociedad esté comprendido dentro de los fines del presente Contrato.
- Que se integra la solvencia por medios externos:
  - Si
  - No.En el caso de integrar la solvencia por medio de terceros, me comprometo a presentar la documentación a la que se refiere el artículo 75.2 LCSP en caso de resultar adjudicatario.
- Que a efectos de aplicar a este procedimiento de licitación, caso de ser necesario, lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, en relación a la presentación de ofertas por empresas pertenecientes a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, manifiesta (marcar con X lo que proceda):
  - No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
  - Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas:  
-----  
-----
  - Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.
- Que se trata de empresa extranjera:

16

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

OTROS DATOS  
Código para validación: **OGBUU-96ODT-DMX2V**  
Fecha de emisión: **20 de Junio de 2022 a las 11:34:45**  
Página 17 de 18

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/06/2022 11:34

ESTADO  
**FIRMADO**  
20/06/2022 11:34

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA NEGOC ESPECTACULO PIROTECNICO COLOMBINAS EXPTE 68-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>4A3ZT-LCZUK-9VEEL</b> Fecha de emisión: <b>16 de Junio de 2022 a las 14:01:48</b> Página 17 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/06/2022 11:46
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/06/2022 14:01



- Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
- No.
- Que la empresa a la que representa tiene contratada a: (Marque la casilla que corresponda)
    - Menos de 50 trabajadores.
    - 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)
      - Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
      - Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.
  - Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.
  - Que la empresa a la representa: (Marque la casilla que corresponda)
    - Emplea a más de 100 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
    - Emplea a 50 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
    - En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.
  - Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito, en caso de que vaya a resultar adjudicatario, la acredite en un plazo de cinco días, mediante la presentación de los correspondientes certificados, de conformidad con los artículos 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
  - Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP: \_\_\_\_\_.
  - Compromiso de suscripción de un seguro de responsabilidad civil.
  - Compromiso de presentar la documentación justificativa de lo anterior, en caso de estar incluido en la propuesta de Adjudicación.

OTROS DATOS  
Código para validación: **OGBUU-96ODT-DMX2V**  
Fecha de emisión: **20 de Junio de 2022 a las 11:34:45**  
Página 18 de 18

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/06/2022 11:34

ESTADO  
**FIRMADO**  
20/06/2022 11:34

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA NEGOC ESPECTACULO PIROTECNICO COLOMBINAS EXPTE 68-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>4A3ZT-LCZUK-9VEEL</b> Fecha de emisión: <b>16 de Junio de 2022 a las 14:01:48</b> Página 18 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/06/2022 11:46
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/06/2022 14:01



- Que declaro conocer que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato ó información que se incorpore a una declaración responsable ó la no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho ó actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles ó administrativas a que hubiere lugar, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

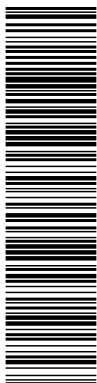
Fecha y firma del licitador.

#### ANEXO II

D. \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_ en nombre propio/ en representación de \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, y con domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_, en relación con el procedimiento para la contratación del **SERVICIO CONSISTENTE EN EL ESPECTÁCULO PIROTECNICO TITULADO "COR MEUM", A CELEBRAR EL DÍA 3 DE AGOSTO de 2022, EN LA UBICACIÓN DE LA PLATAFORMA SUPERIOR DEL MUELLE EMBARCADERO DEL RÍO TINTO, DE LA CIUDAD DE HUELVA, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE LAS COLOMBINAS DEL AÑO 2.022, ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.A (Expte. 68/2022)** del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, por medio del presente escrito,

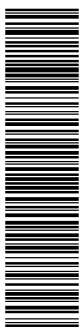
MANIFIESTO expresamente mi aceptación y conformidad con el precio establecido para la realización de dicho contrato en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas administrativas, en los términos establecidos en los mismos.

Fecha y firma del licitador.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2368390\_0C48D-QPBTI-CQPL1\_9067B431733F5706205FD20D5EA408618344E4CE5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 4.PLIEGO DE PRESCRIPCIONPPT PIROTECNIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TSRBL-J9N72-VKHDT</b> Fecha de emisión: <b>13 de Junio de 2022 a las 13:06:47</b> Página 1 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico I del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/06/2022 13:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2022 13:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 23591800\_TSRBL-J9N72-VKHDT\_D62E0ED7803247D396A8A9A79FC94657CC9785) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPRESENTACION DEL ESPECTÁCULO PIROTECNICO TITULADO "COR MEUM" EL DÍA 3 DE AGOSTO DE 2.022 DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS COLOMBINAS DE HUELVA.**

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

El contrato tiene por objeto la prestación del servicio de representación de un espectáculo pirotécnico titulado "COR MEUM" el día 3 de agosto en la ubicación plataforma superior del muelle embarcadero del Río Tinto Ría de la ciudad de Huelva con motivo de las fiestas de las Colombinas del año 2.022, organizadas por el Ayuntamiento de Huelva.

El servicio incluye el proyecto y diseño artístico específico, transporte, personal, material, montaje, disparo y posterior desmontaje del espectáculo pirotécnico y musical.

A los efectos clasificación de este contrato, los códigos correspondientes CPV según el Reglamento (CE) numero 213 / 2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) número 2195/2002, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), serían: **CPV: 92360000-2 "Servicios de Pirotecnia"** y **CPV: 24613200-6 "Fuegos artificiales"**

**2. NECESIDAD DEL CONTRATO. -**

El Ayuntamiento de Huelva tiene entre sus compromisos, la organización de las Fiestas Colombinas y dentro de la programación de ambas fiestas debe contar con unos espectáculos pirotécnicos para la clausura de dichas fiestas.

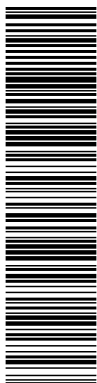
Dado que no dispone de la infraestructura mencionada, se hace necesario proceder a la contratación de una empresa que disponga de ellos. Por lo expuesto anteriormente, se considera que la contratación del suministro externo de los recursos señalados está suficientemente justificada, siendo a criterio del que suscribe la solución más idónea para el interés de este Ayuntamiento.

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 168. a) 2 de la LCSP: *"cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial."*

La no existencia de competencia por razones técnicas y la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial solo se aplicarán cuando no exista una alternativa o sustituto razonable y cuando la ausencia de competencia no sea consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato.

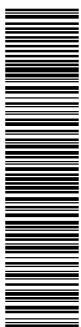
Concurren estas circunstancias en el actual supuesto en que se desea contratar un artista en concreto, siendo la empresa PIROTECNIA SANCHEZ S.A CON CIF. A23068943 la que ostenta los derechos en exclusiva del espectáculo pirotécnico y musical "COR MEUM" a contratar en la fecha en la que se quiere contar con dicho evento.





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2368390\_0C48D-QPBTI-CQPL1\_9067B431733E5706205FD29D5EA408618344E4CE5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 4.PLIEGO DE PRESCRIPCIONPPT PIROTECNIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TSRBL-J9N72-VKHDT</b> Fecha de emisión: <b>13 de Junio de 2022 a las 13:06:47</b> Página 2 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico I del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/06/2022 13:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2022 13:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2359180\_TSRBL-J9N72-VKHDT\_D62E0ED78032427D395A8A9A79FC94657CC9785) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

### 3. CONDICIONES TÉCNICAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

2.1 El Contratista realizará la prestación del servicio de acuerdo con las siguientes circunstancias temporales y espaciales:

- Lugar de prestación del servicio: plataforma superior del muelle embarcadero del Río Tinto Ría de la ciudad de Huelva (En adelante los "Espacio")
- Suministro y acopio de material pirotécnico y efectos especiales, necesarios para realizar del espectáculo pirotécnico en el lugar anteriormente citado.
- Realización del espectáculo: Día 3 de agosto de 2.022 a las 24 horas aproximadamente.
- El contratista deberá disponer de un delegado Técnico en calidad de responsable autorizado y representante de este ante la administración municipal durante el montaje y realización de los fuegos.
- Tan pronto los artículos pirotécnicos estén en el lugar de disparo, el personal del contratista deberá en todo momento velar por prevenir de los efectos que los agentes meteorológicos o circunstancias análogas puedan ocasionar al material.
- Desmontaje: Una vez finalizado el disparo y comprobada la zona por el área de Seguridad Ciudadana, retirada de toda la instalación, tras el evento, limpieza de la zona de fuego identificando y retirando los efectos y materiales no deflagrados y procediendo a su inutilización.
- Duración: 20 minutos aproximadamente

El Contratista prestará el servicio adaptándose a las características técnicas, dotaciones y equipamientos del espacio y siguiendo las instrucciones y/o decisiones del personal técnico del Ayuntamiento de Huelva antes y durante el transcurso del mismo.

2.3. El Contratista instalará la infraestructura del Espectáculo en el espacio, siguiendo las directrices el Plan de Seguridad y Emergencias, donde se ubican asimismo las zonas de lanzamiento acotadas.

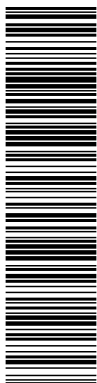
2.4. El Contratista deberá aportar el proyecto o memoria con la descripción de las características técnicas del Espectáculo relativas al listado de pesos, unidades, calibre y ángulos del material pirotécnico y efectos especiales y cronología del espectáculo.

Los productos pirotécnicos que se vayan a utilizar deberán, en todo caso, estar clasificados y catalogados.

2.5. El Contratista se obliga a cumplir las fechas y horarios de montaje, ejecución y desmontaje del Espectáculo consensuado por los técnicos pirotécnicos y responsables del Ayuntamiento y se encargarán de realizar todas las actuaciones necesarias para la ejecución del Espectáculo de conformidad con las condiciones establecidas en este contrato.

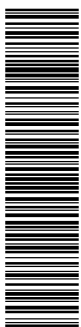
2.6. Será obligación del Contratista las siguientes:

- Ejecutar el diseño artístico del espectáculo.
- Entrega al Ayuntamiento de Huelva, una vez formalizado el presente contrato, la documentación relativa a la empresa y al espectáculo para obtener la correspondiente autorización según la ITC 8 del Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería.
- Suministro y transporte del material y equipos hasta el recinto para su montaje.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2368390\_0C48D-QPBTI-CQPL1\_9067B431733F5706205FD29D5EA408618344E4CE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 4.PLIEGO DE PRESCRIPCIONPPT PIROTECNIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TSRBL-J9N72-VKHDT</b> Fecha de emisión: <b>13 de Junio de 2022 a las 13:06:47</b> Página 3 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico I del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/06/2022 13:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2022 13:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2359180\_TSRBL-J9N72-VKHDT\_D62ED0ED78032427D396A849A79FC84657CC9785) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

- Montaje con todas las medidas, distancias y parámetros de seguridad de la zona de lanzamiento delimitada previamente por la organización.
- Desmontaje y limpieza del recinto de restos de elementos pirotécnicos sin explosión, dejándolo en su estado inicial, excepto los restos que necesariamente deban ser retirados por los servicios de limpieza.
- Asumir los gastos del personal que participe en el espectáculo, así como en su caso el alojamiento o manutención.
- Contratación del personal técnico cualificado para la representación del Espectáculo.

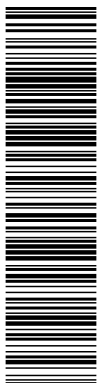
2.7. El Contratista se compromete al cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, así como de su normativa de desarrollo por la cual se completa y perfecciona la normativa reguladora. Del mismo modo, el contratista se obliga a cumplir los requisitos técnicos indicados en el ANEXO I. Durante la jornada de montaje podrá llevarse a cabo una inspección por parte de representantes de la Intervención de Armas de la Guardia Civil, Industria de la Subdelegación de Gobierno, Área de Seguridad Ciudadana y Protección Civil del Ayuntamiento.

2.8. El Contratista se compromete a obtener las correspondientes autorizaciones y/o licencias que legalmente sean exigidas para la celebración del Espectáculo, salvo los que, en su caso, correspondan a la entidad organizadora, el Ayuntamiento de Huelva y, en este sentido, el Contratista se compromete a mantener indemne el Ayuntamiento de Huelva de cualquier reclamación que pudiera surgir al respecto.

2.9. El Contratista se compromete a la entrega al Ayuntamiento de Huelva de la documentación relativa a la empresa y al espectáculo para obtener la correspondiente autorización según la ITC 8 del Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería. La entrega de dicha documentación tendrá que hacerse, una vez formalizado el contrato:

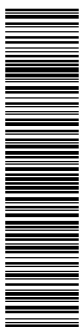
- a) Copia de la autorización del taller de preparación y montaje, o en su caso de fabricación.
- b) Justificación de la capacidad de almacenamiento en el taller de preparación y montaje, cantidad que deberá ser superior a la que se va a disparar en el espectáculo.
- c) Identificación del personal que intervendrá en el espectáculo, así como sus posibles suplentes, con copia de los carnés o certificados de aptitudes correspondientes, así como la identificación de la persona designada como encargado durante el desarrollo del espectáculo, o su posible suplente. En el caso de que sea imposible determinar con antelación que personal intervendrá en el espectáculo, se presentarán los certificados y carnets de dicho personal, entre los cuales deberán estar los que realizarán el disparo.
- d) Documento laboral que justifique la situación de alta en la empresa, y del personal.
- e) Declaración responsable por parte del empresario titular de la empresa de expertos de cumplir los requisitos establecidos en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y su normativa de desarrollo, para la actividad propia del disparo y en particular para el espectáculo previsto.

2.10. El Contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros o al Ayuntamiento de Huelva, como consecuencia de su culpa o negligencia y/o de las personas y contratistas que, por cuenta de la misma, intervengan en la ejecución material del presente contrato.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2368390\_0C48D-QPBTI-CQPL1\_9067B431733F5706205FD29D5EA408618344E4C5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 4.PLIEGO DE PRESCRIPCIONPPT PIROTECNIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TSRBL-J9N72-VKHDT</b> Fecha de emisión: <b>13 de Junio de 2022 a las 13:06:47</b> Página 4 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico I del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/06/2022 13:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2022 13:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 23591800\_TSRBL-J9N72-VKHDT\_D62E0ED78032427D395A848A79FC84657CC9785) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

2.11 El contratista deberán acreditar su **solvencia económica y financiera**, para la ejecución de los trabajos incluidos en este Pliego, mediante la acreditación del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

Los licitadores deberán aportar **certificación** emitida por la administración competente que declare que la **empresa pirotécnica** se encuentra, bien debidamente **autorizada**, bien en posesión de licencia o autorización como fábrica de explosivos o como taller de pirotecnia.

2.12. El Ayuntamiento de Huelva pondrá a disposición del Contratista los siguientes elementos necesarios para la representación del Espectáculo:

- Redacción del plan de seguridad y emergencias que rija para el espectáculo.
- Vallado del perímetro de la zona de celebración del Espectáculo.
- Personal de seguridad durante las labores de descarga del material, desarrollo de las tareas de montaje y desarrollo del Espectáculo.
- Si es necesario punto de corriente alterna o trifásica y con la potencia indicada, según las exigencias del Contratista.
- Servicio de limpieza en la zona que rodea al Espacio.

2.13. En caso de condiciones meteorológicas adversas que dificulten y/o impidan la representación del espectáculo, considerando que tales circunstancias fueran peligrosas para el personal técnico del espectáculo y el público, El Ayuntamiento de Huelva, previa consulta al Contratista y a Protección Civil, decidirá bien la suspensión temporal y su continuación posterior una vez que hayan desaparecido las circunstancias que la motivaron o bien, decidirán el día para el que se pospondrá el espectáculo, Por lo tanto, en caso de suspensión por causa justificada o imposibilidad manifiesta, si la Corporación y el contratado pactan la realización de la actuación en una fecha distinta, los compromisos plasmados en este documento permanecen, con la sola modificación de las nuevas fecha y hora acordadas.

#### 4. ZONA DE SEGURIDAD.

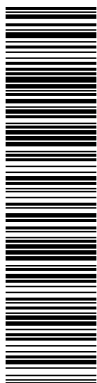
Para cada espectáculo se establecerá una zona de seguridad, que estará cerrada o acotada mediante vallas, cuerdas, cintas o sistema similar, suficientemente vigilado por vigilantes de seguridad privada.

El perímetro de la zona de seguridad vendrá determinado por la distancia de seguridad, la cual se calculará de acuerdo con las tablas que recoge la legislación vigente. No obstante, en el caso de que previa justificación suficientemente razonada con medidas de seguridad apropiadas, y la Subdelegación de Gobierno haya autorizado la reducción de estas distancias mínimas, previa solicitud del Ayuntamiento, se adoptarán otras diferentes.

Cuando la zona de seguridad se encuentre en una cota más alta que la zona de lanzamiento, como es el caso del disparo de las Fiestas de la Cinta, se adecuara, dentro de los mínimos establecidos, la zona seguridad a fin de conseguir la mejor protección de los espectadores.

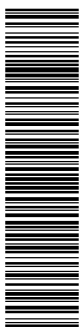
#### 5. ZONA DE LANZAMIENTO.

Una vez exista materia reglamentada en la zona sólo podrán acceder a la zona de lanzamiento los expertos y aprendices de la empresa adjudicaría del contrato y, en su caso, aquellas



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2368390\_0C48D-QPBTI-CQPL1\_9067B431733F5706205FD29D5EA408618344E4CE), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 4.PLIEGO DE PRESCRIPCIONPPT PIROTECNIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TSRBL-J9N72-VKHDT</b> Fecha de emisión: <b>13 de Junio de 2022 a las 13:06:47</b> Página 5 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico I del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/06/2022 13:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2022 13:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2359180\_TSRBL-J9N72-VKHDT\_062E0ED7803247D395A8A9A79FC84657CC9785), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

personas adscritas a la Autoridad competente en la autorización del espectáculo con funciones de inspección de éste.

Mientras el espectáculo se encuentre en curso, sólo se permitirá permanecer en la zona de lanzamiento a los expertos y aprendices, de la empresa adjudicaria del contrato, autorizados necesarios.

En la ubicación de los dispositivos de lanzamiento se prestará especial atención a que por su disposición la trayectoria de los artificios coincida con cualquier objeto elevado, obstrucción u obstáculo que pueda afectar a la seguridad de lanzamiento.

Los morteros y cañones se colocarán en todo caso en la zona de lanzamiento prevista, y de tal forma que los artificios pirotécnicos resulten propulsados bien en dirección vertical, bien en una dirección opuesta a la de la situación de los espectadores.

La fijación de los dispositivos de lanzamiento deberá imposibilitar cualquier desviación del ángulo de lanzamiento previsto.

Los morteros se cubrirán al menos un 30 % de su longitud, rodeándolos con sacos terreros. Los morteros colocados en batería deberán cumplir este mismo requisito en toda la extensión longitudinal de la batería.

Las unidades de disparo de actuación automática después de su iniciación deberán contar con un interruptor de emergencia con bloqueo, que permita interrumpir la secuencia de disparo ante la aparición de un suceso fortuito que aporte una situación de riesgo no prevista.

En el caso de disparo eléctrico, la comprobación de la línea de tiro se realizará empleando un comprobador de línea con certificación de conformidad en virtud de las disposiciones vigentes al respecto.

Del mismo modo, la empresa adjudicaria del contrato será responsable del cumplimiento de lo dispuesto en este apartado de la Instrucción técnica complementaria nº 8 del Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería.

### 6. ACCIONES DE PUBLICIDAD, PROMOCIÓN Y DIFUSION.

3.1. El Ayuntamiento de Huelva realizará la publicidad y promoción del Espectáculo, dentro de la publicidad de las Actividad, a cuyo efecto el Contratista le facilitará las fotografías, currículum, comentarios y cuanta información relativa al Espectáculo sea necesaria para su promoción, autorizando expresamente al Ayuntamiento de Huelva a utilizar, reproducir y distribuir su nombre artístico e imágenes garantizando el uso pacifico para tales fines.

### 7. PREVENCIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

El Contratista está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se haya promulgado en materia de Prevención de Riesgos

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 4.PLIEGO DE PRESCRIPCIONPPT PIROTECNIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TSRBL-J9N72-VKHDT</b> Fecha de emisión: <b>13 de Junio de 2022 a las 13:06:47</b> Página 6 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico I del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/06/2022 13:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2022 13:06

Laborales o se promulgue en desarrollo de la normativa actual o en su sustitución, con especial mención al Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales.

#### 8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. -

El contrato se ejecutará el día 3 de agosto del presente año a las 24 horas, aproximadamente.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria, sin que ésta pueda solicitar alteración de los precios contratados.

Los espectáculos se ejecutarán en las fechas que se indican en este pliego de prescripciones técnicas, y en su defecto, cuando lo indique la Dirección Facultativa de la Concejalía de Cultura de este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a suspender el espectáculo, cambiarlo de hora, lugar o posponerlo a otro día de las fiestas si, a su juicio, existen motivos de interés o se presentan situaciones de riesgo importante.

Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que estuvieran presentes en el espectáculo podrán interrumpir temporal o definitivamente su celebración, o parte de ella, cuando se den circunstancias, no vistas, debidamente justificadas que impliquen cierto peligro para las personas o bienes.

El encargado responsable por parte de la empresa pirotécnica podrá interrumpir temporal o definitivamente el inicio o el desarrollo del espectáculo por razones meteorológicas o técnicas que impliquen riesgo para las personas o bienes.

#### 9. SEGURIDAD E HIGIENE.

La empresa adjudicataria cumplirá todas las disposiciones de ámbito local, autonómico, nacional o comunitario, que estén en vigor durante la vigencia de este contrato, en la ejecución de los trabajos relativos a Seguridad e Higiene en el Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales. En este contrato se cumplirán las normas específicas recogidas en la normativa sectorial, en especial lo recogido en el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, R. D. 563/2010, de 7 de mayo, y sus ITC de aplicación.

El cumplimiento de todas las normas de seguridad, incluidas las recomendaciones realizadas por el Ayuntamiento, y la aplicación de los estudios de seguridad que se establezcan, serán responsabilidad de la empresa adjudicataria.

El Ayuntamiento podrá ordenar la paralización de los trabajos cuando considere que pueden existir riesgos que lo aconsejen, porque no se adopten las correspondientes medidas de seguridad o porque las que se aplican no son suficientes o adecuadas; y en tanto en cuanto no eliminen dichos riesgos.

El Ayuntamiento quedará exonerado de toda responsabilidad respecto a cualquier accidente laboral que pueda sufrir el personal propio de la empresa adjudicataria o el de sus subcontratistas y suministradores.

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 4.PLIEGO DE PRESCRIPCIONPPT PIROTECNIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TSRBL-J9N72-VKHDT</b> Fecha de emisión: <b>13 de Junio de 2022 a las 13:06:47</b> Página 7 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico I del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/06/2022 13:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2022 13:06

#### 10. INFRACCIONES. -

A los efectos del presente pliego de prescripciones técnicas, se clasifican las eventuales infracciones de la siguiente manera.

##### 10.1.- Faltas muy graves:

- Prestar los servicios con menores materiales que los ofertados.
- No realizar parte o la totalidad de los servicios contratados por causas imputables al propio adjudicatario.
- Realizar actos que incurran en falsedad documental.
- El deterioro de los materiales municipales por negligencia, independientemente de la sanción que proceda, se deberán reponer los materiales.
- Que el resultado sea muy deficiente por la mala calidad de los productos.
- No disponer de los servicios de vigilancia y recogida del material pirotécnico, así como no cumplir con las labores de limpieza posterior.

##### 10.2.- Faltas graves:

- El incumplimiento de las horas fijadas para los disparos.
- El disparo de los castillos con una duración inferior a la establecida en el contrato.
- Los actos u omisiones que dificulten o imposibiliten al Ayuntamiento fiscalizar o inspeccionar la contrata.
- El disparo en los castillos de elementos con un calibre superior a los establecidos.
- Empleo de artículos pirotécnicos que incumplan las normas de marcado o catalogación.
- No estar localizable el representante de la empresa, al menos, dos horas antes del inicio de los espectáculos pirotécnicos.

##### 10.3.- El resto de las infracciones se considerarán leves.

#### 11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se establece la siguiente condición especial de ejecución del contrato, conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo, SERÁ EXIGIBLE en las actuaciones objeto del contrato, la siguiente CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL, cuyo incumplimiento se considerará como infracción grave (Art.202.3 LCSP):

El adjudicatario deberá recepcionar los envases vacíos y con restos de productos generados en el presente contrato y entregar los mismos a un gestor autorizado para ese tipo de productos de forma que se garantice su correcto tratamiento y eliminación. Esta gestión se realizará a cargo del adjudicatario sin que pueda repercutir coste alguno al Ayuntamiento de Huelva por este concepto. El adjudicatario entregará al responsable del contrato la documentación justificativa de la entrega de los envases vacíos y con restos a un gestor autorizado para este tipo de residuos.

#### 12. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL. -

La empresa pirotécnica será la única responsable de los accidentes que puedan ocasionarse durante el transporte, montaje, utilización y desmontaje de los materiales pirotécnicos

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2368390\_0C48D-QPBTI-CQPL1\_90678431733F5706205FD29D5EA408618344E4CE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2359180\_TSRBL-J9N72-VKHDT\_D62ED0ED7803247D98A8A9A79FC94657CC9785) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO  
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 4.PLIEGO DE PRESCRIPCIONPPT  
PIROTECNIA

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **TSRBL-J9N72-VKHDT**  
Fecha de emisión: **13 de Junio de 2022 a las 13:06:47**  
Página 8 de 17

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Cultura - Técnico I del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/06/2022 13:06

ESTADO  
**FIRMADO**  
13/06/2022 13:06

empleados en los espectáculos, sea cualquiera la naturaleza de los mismos, debiendo estar en posesión del correspondiente **seguro de responsabilidad civil**, con una cobertura de seiscientos mil euros ( **600.000,00 euros** ) por siniestro, con un **sublímite por víctima** ( tanto patronal como general ) de ciento cincuenta mil doscientos cincuenta y tres euros con dos céntimos ( **150.253,02 euros**). Deberá cubrir como mínimo un capital de 500 € por kilogramo de materia reglamentada conforme a lo establecido en el Real Decreto 563/210, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería; y la Instrucción Técnica Complementaria nº 8.- Espectáculos con artificios pirotécnicos realizados por expertos.

**Acreditara** estar en posesión de dicho seguro, mediante la aportación de la **póliza completa del seguro** de responsabilidad civil, así como aportando **recibo** de estar al corriente en el pago de dicha póliza.

La empresa adjudicataria será responsable de todos los daños o lesiones que se produjeran tanto a personas como a bienes inmuebles. A estos efectos, los elementos que pueda ceder el Excmo. Ayuntamiento para facilitar la realización de los espectáculos pirotécnicos y a fines de responsabilidad, se considerarán como propios de la empresa adjudicataria, correspondiendo a ésta el comprobar si responden a las condiciones de seguridad precisas.

### 13. NORMATIVA LEGAL ESPECÍFICA. -

En todo momento será responsabilidad del contratista el cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de espectáculos pirotécnicos en espacios públicos:

- O.M. de 20 de junio de 1.986, por la que se regula la catalogación y homologación de los explosivos, productos explosivos y sus accesorios.
- O.M. de 20 de octubre de 1.988 por la que se regula la manipulación y uso de artificios en la realización de espectáculos públicos de fuegos artificiales.
- O.M. de 2 de marzo de 1.989 por la que se modifica la Orden que regula los espectáculos públicos de fuegos artificiales.
- O.M. de 5 de diciembre de 1.991, por el que se aprueba el catálogo oficial de explosivos, cartuchería y Artificios Pirotécnicos: solicitud de inclusión por fabricantes o importadores de productos pirotécnicos.
- Reglamento de Explosivos. Real Decreto 230/1.998, de 16 de Febrero (B.O.E 13/3/98).
- Orden del Ministerio de la Presidencia, número 174/2007, de 31 de enero, por la que se actualizan las instrucciones técnicas complementarias números 8, 15, 19 y 23 del Reglamento de Explosivos, aprobado por Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero. (B.O.E. 3/2/2007).
- Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, R. D. 563/2010, de 7 de mayo.
- Real Decreto 1335/2012, de 21 de septiembre, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 563/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de artículos Pirotécnicos.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de riesgos laborales y su normativa de desarrollo.

La empresa adjudicataria será responsable de que las características de los fuegos que hayan de emplearse en los espacios referidos en este pliego de condiciones técnicas, se adapten a las condiciones del mismo, de forma que se garantice plenamente la seguridad de las personas que presencien el espectáculo sin que encierren actuaciones temerarias o peligrosas. Además,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2368390\_0C48D-QPBTI-CQPL1\_9067843173355706205FD20D5EA408618344E4CE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2359180\_TSRBL-J9N72-VKHDT\_D62ED0ED7803247D395A848A79FC84657CC9785) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

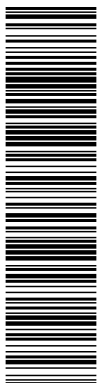
DOCUMENTO  
CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PLIEGO DE PRESCRIPCIÓN TÉCNICA  
PIROTECNIA

IDENTIFICADORES  
-: APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE  
HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2022

OTROS DATOS  
Código para validación: **0C48D-QPBTI-CQPL1**  
Fecha de emisión: **20 de Junio de 2022 a las 11:34:43**  
Página 9 de 17

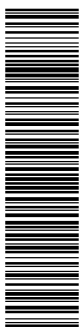
FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/06/2022 11:34

ESTADO  
**FIRMADO**  
20/06/2022 11:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2368390\_0C48D-QPBTI-CQPL1\_9067B431733F5706205FD29D5EA408618344E4C5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 4.PUEGO DE PRESCRIPCIONPPT PIROTECNIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TSRBL-J9N72-VKHDT</b> Fecha de emisión: <b>13 de Junio de 2022 a las 13:06:47</b> Página 9 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico I del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/06/2022 13:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2022 13:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2359180\_TSRBL-J9N72-VKHDT\_D62ED0ED7803247D395A8A8A79FC94657CC9785) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

se compromete a que los fragmentos de las carcasas de los artificios, al desintegrarse las mismas, reúnan las características de no resultar peligrosas.

Las repercusiones económicas que se deriven del cumplimiento de todo lo expresado en este apartado estarán incluidas en los precios del contrato y en ningún caso supondrán un coste adicional.

#### 14. PRESUPUESTO TOTAL DEL CONTRATO

El precio del presente contrato asciende a cuarenta y siete mil novecientos ochenta euros (47.980 €), más diez mil setenta y cinco euros con ochenta céntimos (10.075,80€) en concepto del 21% de IVA, lo que hace un total de cincuenta y ocho mil cincuenta y cinco euros con ochenta céntimos (58.055,80€). La cantidad presupuestada se abonará a PIROTECNIA SANCHEZ S.A CON CIF. A23068943 una vez finalizada la actuación mediante transferencia bancaria una vez presentada factura electrónica a través de FACE



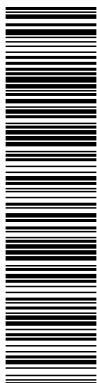
DOCUMENTO  
CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PLIEGO DE PRESCRIPCIÓN TÉCNICA  
PIROTECNIA

IDENTIFICADORES  
**-: APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE  
HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2022**

OTROS DATOS  
Código para validación: **0C48D-QPBTI-CQPL1**  
Fecha de emisión: **20 de Junio de 2022 a las 11:34:43**  
Página 10 de 17

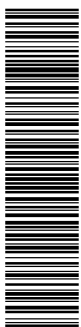
FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/06/2022 11:34

ESTADO  
**FIRMADO**  
20/06/2022 11:34

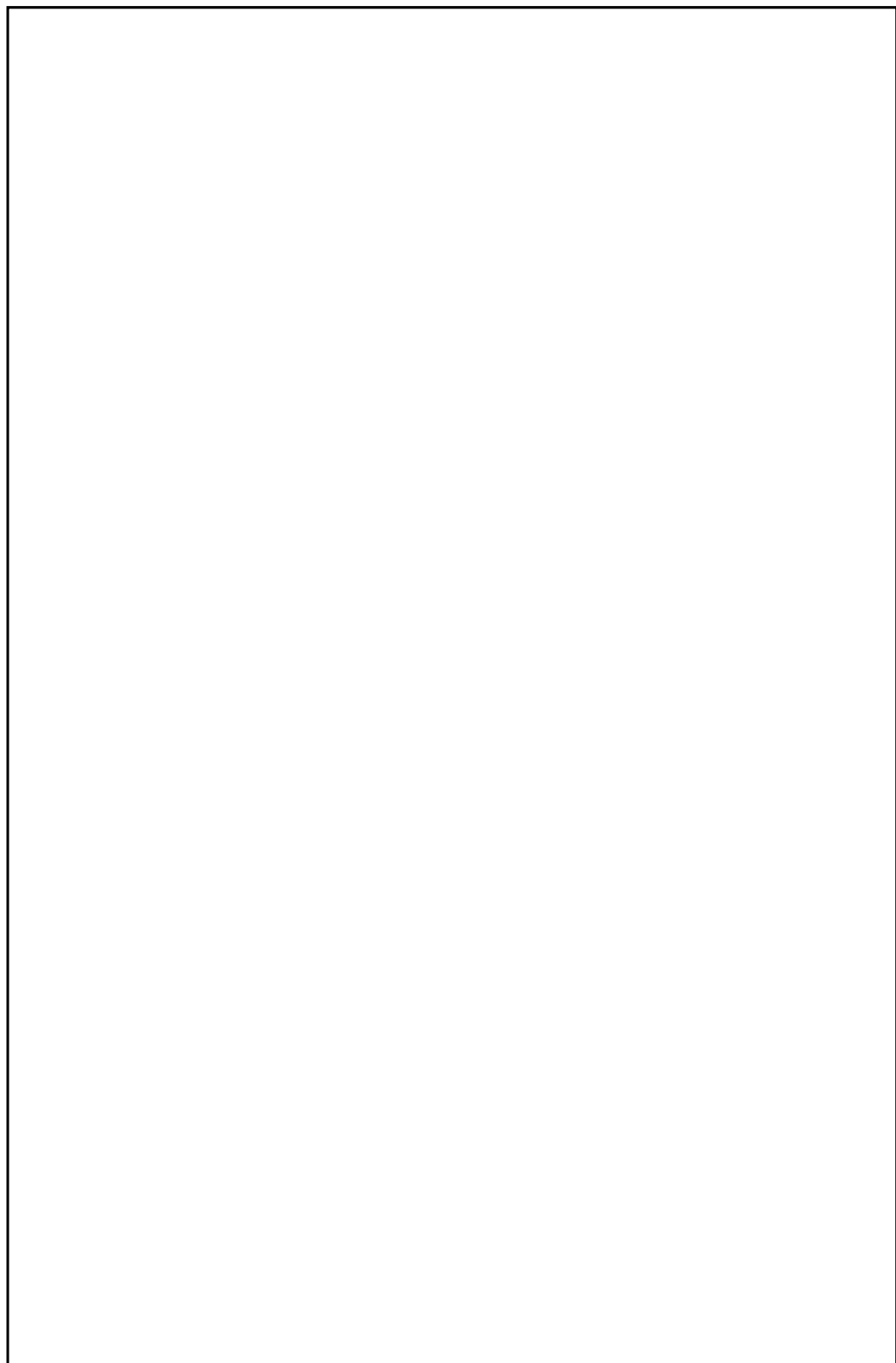


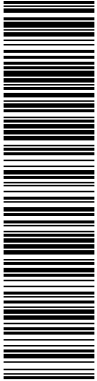
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2368390\_0C48D-QPBTI-CQPL1\_9067B431733E5706205FD29D5EA408618344E4CE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 4.PLIEGO DE PRESCRIPCIONPPT PIROTECNIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TSRBL-J9N72-VKHDT</b> Fecha de emisión: <b>13 de Junio de 2022 a las 13:06:47</b> Página 10 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico I del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/06/2022 13:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2022 13:06



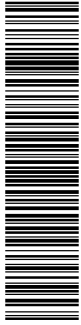
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2359180\_TSRBL-J9N72-VKHDT\_D62ED0ED7803247D396A8A79FC84657CC8785) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2368390\_0C48D-QPBTI-CQPL1\_9067B431733F5706205FD29D5EA408618344E4C5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 4.PUEGO DE PRESCRIPCIONPPT PIROTECNIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TSRBL-J9N72-VKHDT</b> Fecha de emisión: <b>13 de Junio de 2022 a las 13:06:47</b> Página 11 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico I del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/06/2022 13:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2022 13:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2359180\_TSRBL-J9N72-VKHDT\_062E0ED7803247D996A8A9A79FC94657CC9785) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

### ANEXO I

#### REQUISITOS TÉCNICOS ESPECTACULO "COR MEUM"

La colocación de morteros se deberá llevar a cabo de la forma que se especifica a continuación, en función de la zona de lanzamiento que corresponda según calibres:

#### ZONA DE LANZAMIENTO

Calibre máximo de 125 mm

Carcasa 125 mm (sin repetición):

Ángulo máximo 0º

Distancia al público: 75 metros

Distancia a edificaciones: 60 metros

Carcasa 100 mm (posibilidad de carcasas de repetición):

Ángulo máximo 15 º

Distancia al público: frontal: 75 metros

Distancia al público: lateral: 89 metros

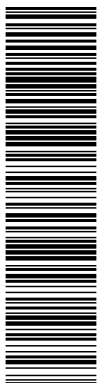
Distancia a edificaciones: frontal: 35 metros

Distancia a edificaciones: lateral : 64 metros

El ángulo de lanzamiento en carcasas, en ningún caso podrá superar los 30º respecto a la vertical, no se permitirá la colocación de artificios con un ángulo mayor, excepto los volcanes y fuegos terrestres.

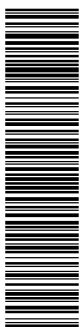
Distancias mínimas de separación para baterías.

- Será el experto pirotécnico el que determine la separación de las baterías para garantizar la seguridad del espectáculo tanto para el público como para las edificaciones, de tal manera que ante cualquier incidente en un mortero no se vean afectados los más próximos a éste, imposibilitando cualquier desviación del ángulo de lanzamiento.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2368390\_0C48D-QPBTI-CQPL1\_9067B431733F5706205FD29D5EA408618344EAC5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIÓN TÉCNICA: 4.PUEGO DE PRESCRIPCIÓN PPT PIROTECNIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TSRBL-J9N72-VKHDT</b> Fecha de emisión: <b>13 de Junio de 2022 a las 13:06:47</b> Página 12 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico I del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/06/2022 13:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2022 13:06



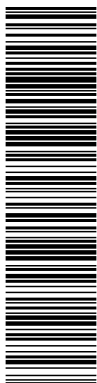
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2359180\_TSRBL-J9N72-VKHDT\_D62ED0ED7803247D395A8A8A79FC84657CC9785) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Anexo II

**PIROMUSICAL® COR MEUM©**

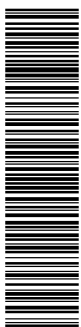


PIROMUSICAL®  
  
COR MEUM©  
  
AGOSTO 2022  
  
HUELVA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2368390\_0C48D-QPBTI-CQPL1\_906754317335706205FD29D5EA408618344E4CE), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 4.PLIEGO DE PRESCRIPCIONPPT PIROTECNIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TSRBL-J9N72-VKHDT</b> Fecha de emisión: <b>13 de Junio de 2022 a las 13:06:47</b> Página 13 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico I del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/06/2022 13:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2022 13:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2359180\_TSRBL-J9N72-VKHDT\_D62ED0ED7803247D395A8A9A79FC94657CC9785), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**Copyright** representa los derechos de autor que se le conceden a los creadores de una obra literaria, tema musical o artículo científico, entre otras.

En nuestro caso, Pirotecnia Sánchez, S.A. tras años de estudio y proyección, hemos creado un espectáculo único, cuya banda sonora, coreografías, utilización de efectos tanto pirotécnicos como especiales e iluminación se han fusionado para dar a luz Cor Meum®. Un exclusivo show. Único en el mundo y que Pirotecnia Sánchez S.A pone a su disposición.

OTROS DATOS  
Código para validación: **0C48D-QPBTI-CQPL1**  
Fecha de emisión: **20 de Junio de 2022 a las 11:34:43**  
Página 14 de 17

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/06/2022 11:34

ESTADO  
**FIRMADO**  
20/06/2022 11:34

DOCUMENTO  
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 4.PLIEGO DE PRESCRIPCIONPPT  
PIROTECNIA

OTROS DATOS  
Código para validación: **TSRBL-J9N72-VKHDT**  
Fecha de emisión: **13 de Junio de 2022 a las 13:06:47**  
Página 14 de 17

IDENTIFICADORES

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Cultura - Técnico I del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/06/2022 13:06

ESTADO  
**FIRMADO**  
13/06/2022 13:06

### Certificate of Registration



This Certificate issued under the seal of the Copyright Office in accordance with title 17, *United States Code*, attests that registration has been made for the work identified below. The information on this certificate has been made a part of the Copyright Office records.

*Shira Puhmutter*  
United States Register of Copyrights and Director

Registration Number  
**PAu 4-115-279**  
Effective Date of Registration:  
December 02, 2021  
Registration Decision Date:  
December 29, 2021

Title \_\_\_\_\_

Title of Work: Cor Meum

Completion/Publication \_\_\_\_\_

Year of Completion: 2021

Author \_\_\_\_\_

• Author: PIROTECNICA SANCHEZ, S.A.  
Author Created: entire motion picture  
Work made for hire: Yes  
Citizen of: Spain

Copyright Claimant \_\_\_\_\_

Copyright Claimant: PIROTECNICA SANCHEZ, S.A.  
Ctra. de Jamilena, s/n, Martos (Jaén), 23600, Spain

Certification \_\_\_\_\_

Name: LEONARDO MESONES AMEL  
Date: December 02, 2021

Correspondence: Yes

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 4.PLIEGO DE PRESCRIPCIONPPT PIROTECNIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TSRBL-J9N72-VKHDT</b> Fecha de emisión: <b>13 de Junio de 2022 a las 13:06:47</b> Página 15 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico I del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/06/2022 13:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2022 13:06

Mediante el presente documento, "Pirotecnica Sánchez, S.A." pone de manifiesto que desde el 28 de Enero de 1.993 y sucesivas renovaciones, es propietaria de la marca "PIROMUSICAL" con número de registro de la propiedad industrial 1741603 y número de título de registro de marca nº 2765960.

En una fuerte y audaz apuesta por la investigación e innovación, esta comercial, registró dicha marca en el **Registro de Patentes y Marcas** con la intención de crear una serie de espectáculos únicos e inimitables que actualmente son uno de nuestros productos estrella, ya que, como la propia Ley de Marcas establece, se trata de productos únicos que tan sólo su propietario (en este caso Pirotecnica Sánchez, S.A) y autorizados por el mismo pueden utilizar.

Es por ello que Pirotecnica Sánchez, S.A. ostenta la propiedad legítima de "Piromusical". Y para que así surta efecto donde corresponda, se adjunta copia de las inscripciones en el Registro de Patentes y Marcas.

En Martos, a 2 de Enero de 2.019



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2368390\_0C48D-QPBTI-CQPL1\_9067B431733F5706205FD29D5EA408618344EAC5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2359180\_TSRBL-J9N72-VKHDT\_D62ED0ED7803247D396A8A79FC94657CC9785) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS  
Código para validación: **0C48D-QPBTI-CQPL1**  
Fecha de emisión: **20 de Junio de 2022 a las 11:34:43**  
Página 16 de 17

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/06/2022 11:34

ESTADO  
**FIRMADO**  
20/06/2022 11:34

DOCUMENTO  
PLIEGO DE PRESCRIPCIÓN TÉCNICAS: 4.PLIEGO DE PRESCRIPCIÓN PPT  
PIROTECNIA

OTROS DATOS  
Código para validación: **TSRBL-J9N72-VKHDT**  
Fecha de emisión: **13 de Junio de 2022 a las 13:06:47**  
Página 16 de 17



IDENTIFICADORES

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Cultura - Técnico I del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/06/2022 13:06

ESTADO  
**FIRMADO**  
13/06/2022 13:06

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2368390\_0C48D-QPBTI-CQPL1\_9067B43173355706205FD29D5EA408618344EAC5), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2359180\_TSRBL-J9N72-VKHDT\_D62ED0ED7803247D396A848A79FC94657CC9785), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<b>REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL</b> <b>ESPAÑA</b>	
DESCRIPCIÓN Y DATOS DE LA MARCA	Nº <b>1741603</b>
TITULAR PIROTECNIA SANCHEZ, S.A.	FECHA SOLICITUD <b>28 JUN 2023</b>
DISTINTIVO "PIRO-MUSICAL"	PRIORIDAD - PAIS - NUMERO
	FECHA PRIORIDAD
	FECHA DE CONCESION
DESCRIPCIÓN Consiste esta Marca en la denominación "PIRO-MUSICAL"	
PRODUCTOS Armas de fuego; municiones y proyectiles; explosivos; fuegos artificiales.	CLASE <b>13</b>
	FIRMA DEL FUNCIONARIO: 

Mod. 4.107

OTROS DATOS  
Código para validación: **0C48D-QPBTI-CQPL1**  
Fecha de emisión: **20 de Junio de 2022 a las 11:34:43**  
Página 17 de 17




FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/06/2022 11:34

ESTADO  
**FIRMADO**  
20/06/2022 11:34

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 4.PLIEGO DE PRESCRIPCIONPPT PIROTECNIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TSRBL-J9N72-VKHDT</b> Fecha de emisión: <b>13 de Junio de 2022 a las 13:06:47</b> Página 17 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cultura - Técnico I del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/06/2022 13:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2022 13:06

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2368390\_0C48D-QPBTI-CQPL1\_90678431733E5706205FD29D5EA408618344EAC5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2359180\_TSRBL-J9N72-VKHDT\_D62ED0ED7803247D396A648A79FC94657CC9785) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

				<b>TÍTULO DE REGISTRO DE MARCA</b>	
<p>Cumplidas las disposiciones establecidas en la vigente Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas, se expide el presente título de registro de la marca que más abajo se identifica.</p> <p>Conforme a la citada Ley de Marcas, el registro de la marca, confiere a su titular el derecho exclusivo a utilizarla en el tráfico económico. El registro ha quedado otorgado, sin perjuicio de tercero, por diez años, contados desde la fecha de presentación de la solicitud, y podrá renovarse indefinidamente por periodos ulteriores de diez años. De no efectuarse la renovación en la forma y plazos previstos legalmente, el registro de la marca será caducado.</p>					
<b>Marca N° 2.765.960</b>					
TITULAR DE LA MARCA: <b>PIROTECNIA SANCHEZ, S.A.</b>					
DISTINTIVO			TIPO DISTINTIVO: <b>MIXTO</b>		
			COLORES REIVINDICADOS <b>FUCSIA, BEIGE, NEGRO, GRIS Y BLANCO.</b>		
			DESCRIPCIÓN Y/O INDICACIÓN DE ELEMENTOS NO REIVINDICADOS EN EXCLUSIVA.		
FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUD <b>11 de abril de 2007</b>	FECHA CONCESIÓN REGISTRO: <b>27 de noviembre de 2007</b>	PRIORIDADES REIVINDICADAS: PAÍS, NÚMERO, SOLICITUD, FECHA			
<b>MARCA ESPAÑOLA POR TRANSFORMACIÓN</b>					
FECHA PRESENTACIÓN EN OFICINA DE ORIGEN	MODALIDAD MARCA DE ORIGEN Y NÚMERO:				
FECHA ANTIQUEDAD REIVINDICADA	ANTIQUEDAD DE LA MARCA ESPAÑOLA N°:				

M.4103